



SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FARMALIADAS S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **FARMALIADAS S.A.** se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre del 2009, aprobada mediante resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0005544 de fecha 14 de septiembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de septiembre del 2009.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FARMALIADAS S.A.** de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y reforma del estatuto social, fue otorgada el 26 de marzo del 2019, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002710** el **2 de abril del 2019**.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002710** el **2 de abril del 2019**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FARMALIADAS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Cuarto.-** El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha (...)"

Guayaquil, 2 de abril del 2019.


AB-VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Recibido:
31-04-19